



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 786 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2019

VISTO: El Informe N°365-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, con Reg. Doc. N°. 1382861 y Reg. Exp. N° 0994673; Informe N°099-2019/GOB.REG.HVCA/ORAJ-mjmv y la solicitud de Carlos Castillo Ñahui y demás documentación adjunta en doscientos dieciséis (216) folios útiles; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, aprobada mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, con fecha 06 de setiembre de 2019, el señor Carlos Castillo Ñahui, presenta solicitud dirigida a Maciste Diaz Abad –Gobernador Regional de Huancavelica, teniendo como pretensión se anule en todos los extremos la Resolución Gerencial General Regional N°542-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de julio de 2019, que resuelve Aprobar el Plan Operativo de Actividades para la formulación del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de la Institución Educativa Nivel Primaria N°36002 “Las Azules”, distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica”;

Que, de la revisión de la documentación anexada al presente expediente, se logra evidenciar que mediante Carta Notarial N°532/2019, de fecha 01 de agosto de 2019, el señor Teófilo Castillo Pari, expresa tener conocimiento de los alcances de la Resolución Gerencial General Regional N°542-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de julio de 2019, asimismo informa el existencia de un proceso judicial seguido en los expedientes 234-2017-0-1101-JR-CI-02 y el Expediente N°103-2018-0-1101-JR-CI-02, procesos seguidos ante el Segundo Juzgado Civil de Huancavelica, en los cuales el demandado se constituye por el señor Teófilo Castillo Pari;

Que, de lo anterior se deduce que el señor Carlos Castillo Ñahui, carece de legitimidad, pues no cuenta con poder de representación otorgada por Teófilo Castillo Pari, para solicitar se declare la Nulidad de la Resolución Gerencial General Regional N°542-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de julio de 2019, pese a ser un requisito establecido en el artículo 155 del Código Civil que precisa: “El poder general sólo comprende los actos de administración”;

Que, estando a lo expuesto, podemos concluir que el Código Civil regula el poder general, bajo las pautas del artículo 155, en el que se expresa, de forma muy sencilla y concreta, que su limitación exclusiva es de cumplir con los diversos actos de administración, por lo que al ser el presente un proceso administrativo es indispensable que Carlos Castillo Ñahui, cuente con un poder general, con el objeto de tener legitimidad. En tal sentido y por las consideraciones expuestas, deviene **IMPROCEDENTE** la solicitud requerida por Carlos Castillo Ñahui en contra del acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial General Regional N°542-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 786 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2019

17 de julio de 2019, emitida por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, Improcedente la solicitud requerida por Carlos Castillo Ñahui en contra del acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial General Regional N°542-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de julio de 2019, emitida por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, e interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mg. Dimas R. Aliaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL